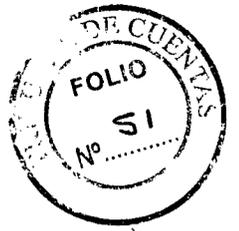




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 07 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Febrero/94 - Ejercicio 1993/1994, por un total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 687.970,29); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N°/2 /96 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 686.534,29).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por un importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.436,00).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

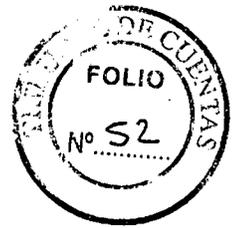
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Febrero/94, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



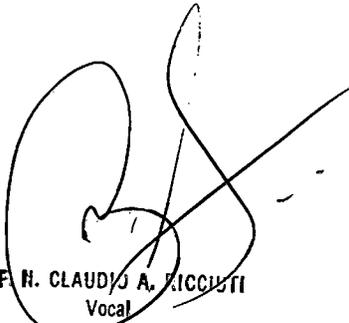
respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 686.534,29) .

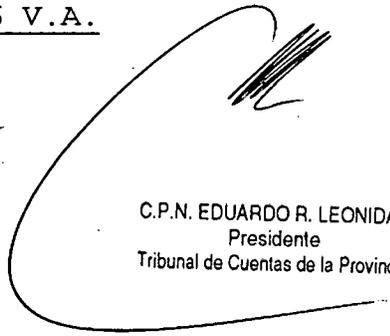
ARTICULO 2°: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.436,00) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr. Secretario Administrativo Dn. Roberto FRATE, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

ARTICULO 3°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1°, al entonces Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 2°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

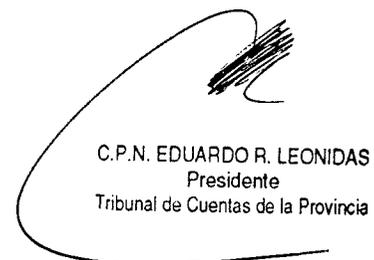
RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 22 /96 V.A.


C. F. H. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
2/02/94	47	215/94	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. por pasaje a favor de Diego Alberto Gomez	\$ 239,00	1) Falta factura reglamentaria de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.
9/02/94	576	261/94	DANIEL MARCO Reintegro a favor del Sr. Daniel Marcó por subsidio otorgado a favor de Mónica Alvarado.	\$ 508,50	1) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L.
9/02/94	580	260/94	DANIEL MARCO Reintegro a favor del Sr. Daniel Marcó por subsidio otorgado a favor de Alberto Gortán.	\$ 688,50	1) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L.
TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES				\$ 1.436,00	


C. F. R. CLAUDIO A. RICCIUTI
 Vocal
 Tribunal de Cuentas de la Provincia


 C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
 Presidente
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

